

Colegio Menor de Málaga (Alcalá de Henares)

**[Junta de Colegiales del 22 de junio de 1841 para
tratar de las cuentas del Colegio de Málaga]
[Manuscrito]**

Madrid, .

Vol. encuadernado con 39 obras

Signatura: FEV-AV-M-01421 (30)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

En la Villa y Corte de Madrid a veintidos
 dias del mes de Junio de 1811 juntos y congregados
 en Capilla con vedulos ante siem las S.^{as} Reales
 que se hallan; acordamos continuando su carrera lit
 eraria de esta corte especial y sumi-
 nistrando el libro de ed. de el Baquero Aba &
 como componentes la junta de Hacienda de Nros Colegios
 Propuso el Sr. Pector se hallaba con las cuentas
 y recibo de justificacion comprensiva de los años 58, 59 y
 60, viesen sus mercedes si se habian de revisar y despues
 de haberse enterado Nros Señores a satisfaccion y
 haber revisado y consentido las diferentes partidas
 acordaron se hiciesen al Sr. Pector las advertencias sig
 1.^a Que se procuren probar las 14 fan.
 de Pedro Panno vecino de Guentelhar que se dan
 en suspension, pues habiendo sido bastante buenas las
 coechas de los años que comprenden estas cuentas
 no se daban cuenta abonos que aumentandose
 de año en año dejan a los deudores cada vez
 mas imposibilitados para pagar.

2.^a Que igualmente se procure a cobrar lo antes
 que sea posible la deuda de D. Vicente Lorte
 (n. 62) que ha dejado de pagar en cuatro años
 consecutivos, mandos de las vias judiciales si necesario
 fuere.

3.º Igual encargo se hace respecto de los Demas
acreedores que no se han pagado como v.g. los n.
35 y 36 respecto de los cuales el Colegio confia en
la actividad y celo del Sr. D. Juan D. Mata para
llevar su deber con puntualidad que se le tiene
recomendada.

4.º En quanto al Colegio n. 33 que trata
del crédito que deben pagar los herederos D. de
Pintado el Colegio acordó que en atención a lo
expuesto por el Sr. D. Juan D. Mata Pintado
Colegial antiguo sobre el mal estado del Censo
del cual nada habían cobrado durante la guerra
se le donase la mitad de los atrasos en
atención a lo expuesto y a los meritos de
Colegial antiguo y buena voluntad que siempre
habia mostrado al Colegio quedando a voluntad
del mayordomo el cobrar los atrasos para
para el cobro de los atrasos y procurando si
cobrar ^{en adel. su} con exactitud los recibos corrientes que
ofrecia pagar Sr. D. Juan D. Mata.

5.º En quanto al n. 48 que trata de las
memorias del Sr. Obispo del Curato y suspension de
12,300 \$ acordó el Colegio que en vista de no
haber tenido resultado alguna sus gestiones que

se habian hecho con el apoderado del Sr. Marques
de los Hornos Patrono & otras memorias se proce-
diere a la mayor brevedad por el May no
mandar judicialm^{te} a' otro S. Patrono para con-
currir otras memorias o lo que hubiere lugar
de tanto a juicio de conciliacion para que una
parte reconociese la deuda, presto que no habien
documentos que la comprobasen, valiendo a parecer
de letrado habil sobre los transes que se debieran
seguir. y que por quanto el Colegio debia tener
un agente habil y experto en Madrid tanto con
este objeto como para estar al frente a los
pocos intereses que le restaban en esta Corte
acordo que se liquidasen cuentas con D. Nicholas
Melida y Lizana extrayendo de su poder las docu-
mentos que con arreglo del Colegio, y habilitando
a un sujeto idoneo para que representase al Cole-
gio en las juntas que se celebrasen sobre efectos
de villa & dejando el Colegio en manos del ^{orden} ~~orden~~
de la ^{delegacion} ~~delegacion~~ del sujeto que como las instrucciones
que se le hubiesen de dar.

6.º En quanto al n. 6.º que versa sobre
el arjio que en Colegio de Hagon, se reco-
mendaba la actividad al May no mediante a los
oportunos documentos que se habian podido hallar

sobre la propiedad de D^{no} Olejis y que estando man-
por repetidos acuerdos del Colegio que no se presentasen
en ^{su} ~~su~~ ^{su} ~~su~~ los documentos originales, que el ^{Mag} ~~Mag~~
trato de presentar copias autorizadas, para evitar
el estorbo de estos unos documentos que tenia el
Colegio.

7.^o En cuanto aln. C^o que trata de la Comu-
de Daroca el Sr. Pector expuso que mediante la orden
hecha por el Gobierno de D^{no} Comunidades el año 18
se podrían dar sus intereses por enteramente perdidos
pero que exhortaria a su Padre como apoderado por
sus rentas que procurase liquidar cuentas con
el antiguo apoderado de D^{no} Olejis a Diego Lopez
vecino de Daroca.

Después de lo cual sus Señores dijeron
que se debían aprobar y aprobaron las cuentas
de este año y por no ofrecerse en ellas
sus reparos y por ser verdad &c.

Madrid = 1841 =